

Seguro de Anulación de Viaje



Documento de Información sobre el Producto de Seguro

AWP P&C SA, Sucursal en España, inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en España con el N° E0202.

Producto: "Seguro de Anulación Iberia Integrado"

Este documento contiene un resumen de la información más relevante sobre el Producto de Seguro "Seguro de Anulación Iberia Integrado" sin tener en consideración las exigencias y necesidades específicas del cliente. La información precontractual y contractual completa se facilita en la documentación relativa al contrato de seguro.

¿Qué tipo de seguro es?

"Seguro de Anulación Iberia Integrado" es un contrato de seguro que cubre el importe no reembolsable por el organizador del viaje, tras la ocurrencia de un suceso que impida al asegurado comenzar su viaje y le obligue a cancelarlo antes de la fecha de salida.

Las causas de anulación cubiertas se encuentran descritas en el contrato de seguro.



¿Qué está asegurado?

✓ Anulación hasta un límite de 4.000 € por asegurado por las siguientes causas:

- ✓ Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del asegurado y familiares
- ✓ Perjuicios graves en la residencia habitual o en el local profesional
- ✓ Despido laboral
- ✓ Incorporación a un nuevo puesto de trabajo
- ✓ Citación en un procedimiento judicial
- ✓ Trasplante de un órgano
- ✓ Tratamiento quirúrgico
- ✓ Convocatoria como miembro de una mesa electoral
- ✓ Entrega en adopción de un niño
- ✓ Exámenes de oposiciones oficiales
- ✓ Avería o accidente del vehículo del asegurado
- ✓ Traslado geográfico del puesto de trabajo
- ✓ Detención policial
- ✓ Declaración de renta paralela superior a 600 €
- ✓ Complicaciones graves del embarazo o aborto involuntario
- ✓ Robo de documentación o equipaje
- ✓ Concesión de becas oficiales
- ✓ Concurso voluntario o necesario
- ✓ Viaje ganado en sorteo público
- ✓ Citación judicial para trámite de divorcio
- ✓ Presentación y firma de documentos oficiales
- ✓ Fallecimiento de un familiar de tercer grado
- ✓ Accidente grave, enfermedad grave o fallecimiento de la persona contratada para el cuidado de sus hijos menores o discapacitados
- ✓ Cuarentena médica
- ✓ Anulación de un acompañante
- ✓ Cesión del viaje

- ✓ Si a través de IBERIA y junto con la compra del billete de avión se adquirió el billete de autobús para el desplazamiento al aeropuerto, así como equipaje extra o selección de asiento por alguna de las causas indicadas anteriormente, quedarán garantizados los gastos de anulación y/o cancelación del mismo hasta 200 € para el total de los tres conceptos.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Hechos cuya responsabilidad deba recaer en el organizador del viaje de acuerdo a las condiciones de compra, así como en el transportista, principalmente por motivos de seguridad aérea o por overbooking.
- ✗ En caso de anulación no se reembolsa la prima del seguro ni los impuestos.



¿Hay restricciones a la cobertura?

Principales exclusiones:

- ! El consumo de alcohol, drogas y estupefacientes.
- ! Las enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas.
- ! Los actos dolosos, las negligencias, así como las lesiones auto intencionadas.
- ! Epidemias, pandemias y cuarentena, excepto lo expresamente cubierto en relación a estos eventos.
- ! Confinamiento, entendido como reclusión o aislamiento obligatorio que se aplique de manera general a una parte o a la totalidad de la población o de manera amplia a un área geográfica, o que se aplique en función del lugar de partida, de destino o de paso que el Asegurado tenga que atravesar, decretado por el Gobierno de su país de origen o por consejo de la Autoridad Local correspondiente en el lugar de destino o de paso durante su viaje.
- ! Polución o contaminación y catástrofes naturales.
- ! Guerra Civil o extranjera, declarada o no, motines, rebelión, insurrección, actuaciones de las Fuerzas Armadas, golpe de estado, movimientos populares, actos de terrorismo o de similar naturaleza, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
- ! La falta o imposibilidad de vacunación y la imposibilidad médica de seguir el tratamiento necesario para viajar.
- ! La no presentación por cualquier causa de los documentos necesarios para viajar.
- ! Los partos y tratamientos de fertilización; las complicaciones del embarazo a partir del 7º mes.

- ! Cuando antes de los 7 días previos al inicio del viaje la situación de hospitalización o incapacidad temporal por enfermedad grave o accidente haya cesado.
- ! Las patologías no estabilizadas que hayan sido objeto de una constatación o de un tratamiento en los 30 días previos a la reserva del viaje.
- ! Los tratamientos quirúrgicos no derivados de una patología.
- ! Los siniestros derivados de actuaciones ilícitas o contraviniendo una prohibición gubernamental o legislativa, así como los derivados de una actuación gubernamental.

Principales restricciones:

- ! **En todo caso es requisito indispensable que el seguro se haya suscrito en el momento de la confirmación de la reserva del viaje.**
- ! **Si el Asegurado anula el viaje con retraso respecto al día en que haya tenido conocimiento de la causa que impide su viaje, los gastos suplementarios que hayan sido facturados no serán objeto de reembolso.**



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El seguro será válido para viajes con destino a cualquier lugar del Mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Para evitar que el contrato de seguro sea cancelado o anulado y/o que los incidentes cubiertos se vean reducidos o rechazados, el asegurado debe:

En el momento de contratación del seguro:

- Facilitar a la Aseguradora la información completa, relevante y veraz que le permita contratar el seguro;
- Pagar el precio del seguro

Una vez que el contrato de seguro surte efectos:

- Comunicar a la Aseguradora tan pronto como sea posible cualesquiera cambios que se hayan producido y que puedan afectar al seguro.

En caso de incidente cubierto:

- Contactar con la Aseguradora para comunicar el incidente de forma inmediata una vez que éste se produzca y facilitarle todos los documentos de apoyo en el momento en que le sean requeridos;
- Informar a la Aseguradora en caso de haber contratado algún otro seguro adicional y comunicarle si ha recibido algún pago por parte del otro Asegurador.



¿Cuándo y cómo pago?

El precio del seguro se paga en el momento de la contratación, que coincidirá con la confirmación de la reserva del viaje asegurado. El pago se efectuará a través de tarjeta bancaria o del medio de pago autorizado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza en la fecha indicada en el contrato de seguro. El período cubierto es el comprendido entre la fecha de contratación del seguro y la fecha de salida del viaje asegurado.



¿Cómo cancelo el contrato de seguro?

La solicitud de cancelación debe enviarse por carta certificada o por cualquier otro formato descrito en el contrato de seguro.

- Si el seguro se ha contratado a distancia y tiene una duración superior a un mes, el contratante podrá cancelarlo dentro del plazo de 14 días naturales, siempre y cuando no se haya comunicado o vaya a comunicarse incidente cubierto alguno.
- Después del plazo de desistimiento, así como en aquellos seguros que no hayan sido contratados a distancia, el contratante puede cancelar el contrato de seguro en cualquier momento, pero no se llevará a cabo reembolso alguno por parte de la Aseguradora.

CONDICIONES GENERALES

Seguro de viaje ANULACIÓN IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A.

Estas Condiciones Generales le permitirán conocer con detalle el marco del contrato que usted establece con AWP P&C SA, Sucursal en España (en adelante ALLIANZ TRAVEL) al suscribir este seguro. Lea atentamente esta póliza, incluyendo las exclusiones de la misma.

Si tuviera usted cualquier consulta o trámite, ALLIANZ TRAVEL pone a su disposición su Centro de Atención Telefónica a través del número 91 325 55 47 y su página web www.allianz-assistance.es, donde encontrará toda la información que precise.

RECOMENDACIONES DE VIAJE

Lleve siempre consigo el teléfono de ALLIANZ TRAVEL y el número de su póliza.

¿Cómo utilizar su póliza?

Anulación de su vuelo: En el momento que tenga conocimiento de la imposibilidad de realizar su vuelo por causa contemplada en la póliza, acuda a su organizador de vuelo y efectúe la anulación, obteniendo el documento que acredite la misma, y comunique el hecho inmediatamente a ALLIANZ TRAVEL en la dirección de correo electrónico travel.es@allianz.com

ÍNDICE

- I. Definiciones.
- II. Disposiciones Comunes.
- III. Garantía de Anulación

CONDICIONES GENERALES

El presente contrato de Seguro se rige por lo dispuesto en:

- Ley de Contrato de Seguro 50/80, de 8 de Octubre (B.O.E. 17-10-80) y modificaciones posteriores.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y modificaciones posteriores.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
- Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Cualquier otra norma que durante la vida de esta Póliza pueda ser aplicable, así como por lo convenido en las presentes Condiciones Generales, Particulares y en su caso Especiales.

Este contrato se celebrará en Régimen de Derecho de Establecimiento.

DERECHO DE DESISTIMIENTO EN LAS CONTRATACIONES A DISTANCIA

Para el supuesto de haber suscrito el seguro a distancia, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, le informamos que si el seguro tiene una duración superior a un mes, el tomador podrá desistir de este contrato en el plazo de catorce días naturales contados desde la fecha de la contratación, siempre que el contrato no haya sido ejecutado con anterioridad al ejercicio de este derecho.

Para ejercer el derecho de desistimiento, el tomador deberá remitir una carta por correo certificado o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de su envío y recepción al Departamento de Soporte Comercial y Servicio al Cliente de AWP P&C SA, Sucursal en España, Calle Ramírez de Arellano 35, 28043 de Madrid, o bien por correo electrónico a devoluciones.es@allianz.com

Si el tomador opta por desistir de este contrato, deberá abonar la parte proporcional de prima correspondiente al servicio efectivamente prestado hasta la fecha de ejercicio de este derecho. AWP P&C SA, Sucursal en España le reintegrará, en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de su solicitud, la parte correspondiente de prima no consumida.

Ejecutado el contrato de seguro celebrado a distancia, o transcurrido el plazo habilitado de 14 días naturales contados desde la fecha de contratación, decaerá el derecho del tomador a desistir del contrato, quedando obligado al pago de la totalidad de la prima pactada.

I. DEFINICIONES.

En este contrato se entiende por:

- **ASEGURADOR** es AWP P&C SA, Sucursal en España, con domicilio social en Calle Ramírez de Arellano 35, 3ª planta, 28043 Madrid y con N.I.F. W0034957A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 26.138, Folio 140, Sección 8, hoja M-471 120 e inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en España con el Nº E0202.

Se trata de la persona jurídica que asume el riesgo contractualmente pactado, correspondiendo el control y supervisión de la actividad a:

- El Estado miembro a quien corresponde el control del ASEGURADOR es FRANCIA y la Autoridad a quien corresponde dicho control es la "Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution", 61 rue Taitbout, 75436 Paris Cedex 09.
- La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme al artículo 115 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La normativa española no resulta de aplicación a la eventual liquidación de las entidades aseguradoras, tal y como se indica en la Ley

20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- **TOMADOR DEL SEGURO** es la persona física o jurídica con residencia habitual en España que suscribe el contrato con el Asegurador y a la que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado. En caso que el tomador sea una persona física o jurídica con residencia habitual fuera de España, la duración del contrato no podrá ser superior a cuatro meses contados desde la fecha de emisión del mismo.
- **ASEGURADO** es la persona física con residencia habitual en España, que contrate su vuelo con IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (en adelante IBERIA) a través de su página web y figure relacionada en las Condiciones Particulares, sobre la que se establece el seguro. En defecto del tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.
- **DOMICILIO** es aquel en el que el Asegurado tiene su residencia habitual.
- **PRIMA** es el precio del seguro. El recibo contendrá además los recargos e impuestos que sean de legal aplicación.
 - **Impuestos sobre Primas de Seguros**
 - **Recargos Consorcio Compensación de Seguros.**
 - Recargo destinado a financiar las funciones de liquidación de entidades Aseguradoras
 - Recargo sobre riesgos extraordinarios
- **SINIESTRO** es todo hecho que sea susceptible de estar garantizado por el presente seguro. Se considera que constituye un solo y único siniestro, el acontecimiento o serie de acontecimientos dañinos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.
- **FRANQUICIA** es la cantidad que en cada siniestro y según lo pactado en la póliza para cada uno de los riesgos cubiertos, sea a cargo del Asegurado.
- **PÓLIZA** es el documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza: las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, que individualizan el riesgo y recogen las cláusulas que por voluntad de las partes completan o modifican las Condiciones Generales dentro de lo permitido por la Ley, las condiciones especiales y los suplementos o anexos que se emitan a la misma para complementarla o ampliarla.
- **EPIDEMIA** es la aparición de una enfermedad infecciosa que se manifiesta en un número elevado de personas, en una región localizada y en un tiempo relativamente próximo, así reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o por una Autoridad Gubernamental oficial en su país de residencia o en el lugar de destino de su viaje.
- **PANDEMIA** es la aparición de una epidemia que afecta a más de un continente, en la que los

contagios se producen por transmisión comunitaria y no por importación, siendo reconocida como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o por una Autoridad Gubernamental oficial en su país de residencia o en el lugar de destino de su viaje.

- **CUARENTENA MEDICA** es la reclusión o aislamiento obligatorio e individual indicado por un profesional médico, a fin de detener la propagación de una enfermedad contagiosa a la que el Asegurado o un compañero de viaje ha estado directamente expuesto.
- **SUMA ASEGURADA** es la cantidad fijada en las Condiciones Particulares, o en su caso en las Generales y Especiales, que constituye el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro.
- **VIAJE** se entenderá por viaje, todo desplazamiento realizado fuera del domicilio habitual del Asegurado, desde la salida de éste hasta el regreso al mismo.
- **FAMILIARES:** se consideran familiares únicamente los cónyuges, parejas de hecho, hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos, suegros, yernos, nueras y cuñados del Asegurado, salvo lo dispuesto para cada cobertura. Además tendrán esta condición los tutores legales del Asegurado.
- **EQUIPAJE** son los objetos de uso personal necesarios en el transcurso del viaje.

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad Aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

II. DISPOSICIONES COMUNES.

Objeto del seguro.

Consistirá en poner una ayuda a disposición del Asegurado, cuando este se encuentre en dificultades durante desplazamientos o ausencias de su domicilio o lugar de residencia habitual, a consecuencia de un suceso fortuito en los casos y condiciones previstas en el contrato.

Para el supuesto de anulación, ALLIANZ TRAVEL garantiza, acorde con las condiciones establecidas en este condicionado, el reembolso de los gastos de anulación y/o cancelación que sean debidos por el Asegurado, cuando éste anule su vuelo antes de la salida. Si a través de Iberia.com y junto con la compra del billete de avión se adquirió el billete de autobús para el desplazamiento al aeropuerto, así como equipaje extra o selección de asiento, quedarán garantizados los gastos de anulación y/o cancelación.

Entrada en vigor y duración del contrato de seguro.

El contrato entrará en vigor a las 00:00 horas del día indicado en las Condiciones Particulares como fecha de emisión y finalizará cuando termine el efecto de las garantías cubiertas, acorde con lo indicado en el párrafo siguiente.

Efecto de las garantías.

La garantía de anulación tomará efecto desde la fecha de emisión de la póliza, fecha que en todo caso ha de coincidir

con la fecha de confirmación de la reserva del vuelo contratado, y cesará el día del comienzo del primer vuelo del viaje de ida, siempre que se haya realizado el abono de la prima.

Ámbito territorial.

Las coberturas garantizadas por esta póliza serán válidas para vuelos con destino a cualquier parte del Mundo.

Pago de la prima.

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato y en cualquier caso antes del inicio del viaje.

La prima deberá abonarse en el domicilio de la Compañía Aseguradora. Si por culpa del tomador del seguro, la prima no ha sido pagada, ALLIANZ TRAVEL tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida.

En todo caso, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, ALLIANZ TRAVEL quedará liberada de toda obligación.

Siniestros.

En caso de siniestro deberá ponerlo en conocimiento de ALLIANZ TRAVEL inmediatamente de ocurrido.

- **Si el siniestro fuera del resto de garantías** podrá ponerlo en conocimiento de ALLIANZ y hacer seguimiento online del mismo a través de nuestro portal www.allianz-protection.com; Asimismo, y en caso de que no fuera posible declarar el siniestro por esta vía, podrá ponerlo en conocimiento de ALLIANZ TRAVEL a través del correo electrónico travel.es@allianz.com. El siniestro deberá ser comunicado dentro del plazo máximo de 7 días. Pasado este plazo, ALLIANZ TRAVEL podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de comunicación.

El Departamento de Siniestros de ALLIANZ TRAVEL, una vez tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro, le enviará un formulario o requerimiento de documentación que deberá rellenar. En el mismo se le indicará la relación de documentos que necesariamente deberá aportar para que el siniestro pueda ser indemnizado. En cualquier caso siempre se adjuntarán los justificantes, facturas, recibos, certificados y denuncias originales así como los informes médicos y demás documentación que justifique tanto la ocurrencia de hechos amparados bajo esta póliza, como el haber incurrido en gastos indemnizables bajo la misma.

Deberá el Asegurado en todos los casos comunicar a ALLIANZ TRAVEL las garantías suscritas con otros Aseguradores para el mismo riesgo.

Las prestaciones no solicitadas durante el transcurso del viaje o que no hayan sido organizadas por ALLIANZ TRAVEL no darán derecho a reembolso o indemnización compensatoria alguna. Solo darán derecho a reembolso los siniestros para los que se contemple esta posibilidad.

A continuación le facilitamos las pautas que debe seguir específicamente según el siniestro que Usted sufra. Estas pautas pueden encontrarse complementadas con otras que se indiquen en los apartados correspondientes a cada garantía:

- **En caso de siniestro de anulación** deberá comunicar con la mayor rapidez posible al organizador del vuelo, que ha tenido conocimiento de un hecho que le impide realizar el mismo, de forma que se limiten las consecuencias de la anulación.

Otros Aseguradores.

El Asegurado deberá en todo caso, y conforme a lo establecido en la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, en el momento de la declaración de siniestro o bien durante la tramitación del mismo, declarar a ALLIANZ TRAVEL las garantías suscritas para el mismo riesgo con otras Entidades Aseguradoras.

Responsabilidad.

No se imputará responsabilidad a ALLIANZ TRAVEL por la demora o no cumplimiento de la prestación de los servicios garantizados en aquellos casos en que la demora o incumplimiento haya sido motivado como consecuencia de:

- Huelgas.
- Explosiones.
- Revueltas.
- Movimientos populares.
- Motines.
- Cuarentena.
- Restricción de la libre circulación.
- Sabotajes.
- Terrorismo.
- Guerra civil o extranjera, declarada o no.
- Efectos de la radioactividad o cualesquiera otros casos fortuitos o de fuerza mayor.

Subrogación.

ALLIANZ TRAVEL se subroga, hasta el total del coste de los servicios prestados por ella, en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado contra toda persona física o jurídica, responsable de los hechos y que hayan motivado su intervención. Cuando las prestaciones realizadas en ejecución del presente contrato sean cubiertas en todo o en parte por otra Entidad Aseguradora o por cualquier otra institución o persona, ALLIANZ TRAVEL quedará subrogada en los derechos y acciones del Asegurado frente a la citada compañía o institución. A estos efectos el Asegurado se obliga a colaborar con ALLIANZ TRAVEL prestando cualquier ayuda u otorgando cualquier documento que se pudiera considerar necesario. En cualquier caso ALLIANZ TRAVEL tendrá derecho a utilizar o a solicitar del Asegurado el reembolso del título de transporte (billete de avión, tren, etc.) que no haya sido utilizado por éste, cuando los gastos de regreso hayan corrido a cargo de ALLIANZ TRAVEL.

Extinción del contrato.

Si durante la vigencia del seguro se produjera la desaparición del interés asegurable, el contrato de seguro quedará extinguido a partir de ese mismo momento, y ALLIANZ TRAVEL tiene el derecho de hacer suya la prima no consumida.

Prescripción.

Las acciones derivadas de este contrato prescriben a los cinco años para los seguros de personas y a los dos años para los seguros de daños, desde el día en que pudieran ejercitarse.

Instancias para solución de conflictos entre las partes.

1. El Ministerio de Economía y Hacienda regula mediante la Orden ECO/734/2004, de 11 de Marzo, las actividades del Servicio de Atención al Cliente que ALLIANZ TRAVEL pone a disposición de todos sus Clientes a fin de atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas por los tomadores, Asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores.

Las quejas y reclamaciones pueden ser presentadas a:

AWP P&C SA, Sucursal en España
SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE
Calle Ramírez de Arellano 35, 3ª planta, 28043 Madrid
O bien a attcliente.es@allianz.com

El Servicio de Atención al Cliente (SAC) resolverá dichas quejas y reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de su presentación.

En caso de disconformidad con la resolución de dicho Servicio, el Cliente puede recurrir dicha resolución ante el **SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES**, siempre que haya agotado previamente la vía del SAC de la Entidad Aseguradora, presentando la misma a:

Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid

El funcionamiento del Servicio de Atención al Cliente se rige por el Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, al que se puede acceder en nuestra página web www.allianz-assistance.es

2. Mediante arbitraje.

Las Partes, de común acuerdo, podrán someter la solución de los conflictos que con motivo del presente contrato pudieran suscitarse, al juicio de árbitros, con arreglo a la legislación vigente.

3. Mediante competencia de jurisdicción.

Si alguna de las partes decidiese ejercitar sus acciones ante los Órganos Jurisdiccionales, será Juez competente para el conocimiento de las mismas el del domicilio del Asegurado.

III. GARANTIA DE ANULACIÓN.

ARTICULO PRIMERO.- DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS INCLUIDAS.

ALLIANZ TRAVEL garantiza, en las condiciones establecidas en este Condicionado, el reembolso de los gastos de anulación y/o cancelación que sean debidos por el Asegurado, cuando éste anule su vuelo antes de la salida por alguna de las causas indicadas a continuación. Dichas causas deberán ser suficientemente acreditadas.

Si a través de IBERIA y junto con la compra del billete de avión se adquirió el billete de autobús para el desplazamiento al aeropuerto, así como equipaje extra o selección de asiento por alguna de las causas indicadas a continuación, quedarán garantizados los gastos de anulación y/o cancelación del mismo.

Relación de causas de anulación cubiertas:

1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:

El Asegurado y familiares tal como se definen en esta póliza.

Por enfermedad grave se entiende una alteración de salud constatada por un profesional médico, que implique una de las situaciones indicadas a continuación:

- Hospitalización como mínimo de 24 horas, y que dicha situación suceda dentro de los 7 días previos al vuelo e imposibilite el inicio del mismo en la fecha prevista.
- Incapacidad temporal, y que dicha situación se mantenga dentro de los 7 días previos al vuelo e imposibilite el inicio del mismo en la fecha prevista.
- Haber sido diagnosticado por una **enfermedad epidémica o pandémica, como por ejemplo el COVID-19.**

Cuando la enfermedad (incluida las enfermedades epidémicas o pandémicas como el COVID-19) afecte a los familiares del Asegurado, tanto si están Asegurados en el mismo vuelo como si no, se entenderá como grave cuando implique una hospitalización como mínimo de 24 horas, y que dicha situación suceda dentro de los 7 días previos al vuelo y conlleve riesgo de muerte inminente.

Por accidente grave se entiende un daño corporal no intencional por parte del Asegurado, proveniente de la acción imprevista de una causa exterior, constatada por un profesional médico, que implique una de las situaciones indicadas a continuación:

- Hospitalización como mínimo de 24 horas, y que dicha situación suceda dentro de los 7 días previos al vuelo e imposibilite el inicio del mismo en la fecha prevista.
- Incapacidad temporal, y que dicha situación se mantenga dentro de los 7 días previos al vuelo e imposibilite el inicio del mismo en la fecha prevista.

Cuando el accidente afecte a los familiares, tal y como se definen en esta póliza, se entenderá como grave cuando implique una hospitalización como mínimo de 24 horas, y dicha situación suceda dentro de los 7 días previos al vuelo o conlleve riesgo de muerte inminente.

Para ambos supuestos, se entiende por incapacidad temporal la pérdida limitada en el tiempo de la capacidad funcional de una persona, constatada médicamente y que implique el cese de las actividades habituales básicas, incluida la profesional, impida el inicio del vuelo, y que dé lugar a un informe, seguimiento y tratamiento médico.

2. Perjuicios graves debido a robo, incendio, inundación o explosión, en su residencia habitual o en sus locales profesionales, propios o alquilados. Los perjuicios deberán hacer inhabitables la vivienda o local, o con grave riesgo de que se produzcan daños mayores que justifiquen de forma imprescindible su presencia el día de la salida.

3. Despido laboral del Asegurado, en ningún caso entrará en vigor esta garantía por término del contrato laboral, renuncia voluntaria o no superación del periodo de prueba. En todo caso el seguro habrá de suscribirse antes de la comunicación escrita por parte de la empresa al trabajador.

4. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en una Empresa distinta con contrato laboral de duración no inferior a un año, siempre que dicha incorporación se produzca con posterioridad a la inscripción en el vuelo.

5. Citación como parte, entendiéndose por tal al demandado o demandante, testigo o jurado en un procedimiento judicial, recibida con posterioridad a la suscripción del seguro y que obligue al Asegurado a asistir durante la fecha del vuelo.

6. Citación por trasplante de un órgano, del Asegurado o familiares, tal y como se definen en esta póliza, siempre que la citación para el trasplante se reciba con posterioridad a la suscripción del seguro y que coincida con las fechas previstas del vuelo.

7. Citación para tratamiento quirúrgico, del Asegurado o familiares, tal y como se definen en esta póliza, siempre que la citación para la operación se produzca con posterioridad a la suscripción del seguro y que coincida con las fechas previstas del vuelo.

8. Convocatoria como miembro de una mesa electoral, recibida con posterioridad a la suscripción del seguro y que obligue al Asegurado a asistir durante la fecha del vuelo.

9. Entrega en adopción de un niño que coincida con las fechas previstas del vuelo. La notificación de la entrega de la adopción debe haberse producido con posterioridad a la suscripción del seguro.

10. Presentación como opositor a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro y que coincida con la fecha del vuelo.

11. Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado, o de su cónyuge, **ocurrida 48 horas antes del inicio del vuelo**, que suponga la inmovilización del mismo e imposibilite al Asegurado iniciar el vuelo. En todo caso el vehículo deberá ser trasladado a un taller para su reparación y comprobación de la avería sufrida, debiendo aportar el Asegurado la factura correspondiente que acredite la ocurrencia del siniestro.

12. Traslado geográfico del puesto de trabajo, siempre que implique un cambio de residencia habitual del Asegurado durante la fecha prevista del vuelo y se trate de un trabajador por cuenta ajena. El traslado debe haber sido notificado al Asegurado con posterioridad a la suscripción del seguro. A los efectos de la presente garantía se entenderá por residencia habitual aquella en la que el Asegurado permanezca de forma permanente más de 6 meses al año.

13. Detención policial del Asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con la fecha del vuelo.

14. Declaración de renta paralela, efectuada por el Ministerio de Hacienda por cuantía superior a 601,01€, cuya presentación coincida con la fecha del vuelo.

15. Complicaciones graves del embarazo o aborto involuntario, que por prescripción médica obliguen a guardar reposo absoluto en cama o exijan la hospitalización de la asegurada, impidiendo la realización del vuelo. Dichas complicaciones deben ser posteriores a la suscripción del seguro. **Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del 7º mes de gestación.**

- 16. Robo de documentación o equipaje** que imposibilite al Asegurado realizar su vuelo y se haya **producido 72 horas antes del inicio del vuelo**. Se deberá aportar la correspondiente denuncia policial.

Se entiende por robo la sustracción de los bienes muebles propiedad del Asegurado, contra su voluntad, mediante actos que impliquen violencia o intimidación en las personas o empleando fuerza en las cosas.

Quedan excluidos el hurto y el extravío.

- 19. Concesión de becas oficiales**, publicadas a través de un organismo público con posterioridad a la reserva del vuelo. Debe ser ineludible la presencia del Asegurado a requerimientos de Organismos Oficiales del Estado para la realización de trámites relacionados con la misma, coincidiendo dicha presencia con la fecha del vuelo.
- 18. Declaración judicial de concurso voluntario o necesario** de la empresa propiedad del Asegurado, ocurrida con posterioridad a la reserva del vuelo, imposibilitando la realización del mismo.
- 19. Viaje ganado en sorteo público** y ante notario con posterioridad a la reserva del vuelo y que coincida con la fecha del mismo.
- 20. Citación judicial para trámite de divorcio** que se produzca con posterioridad a la reserva del vuelo y coincida con la fecha del mismo.
- 21. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales** a requerimiento de organismos de la Administración Pública, recibida con posterioridad a la reserva del vuelo y que obligue imperativamente al Asegurado a asistir durante la fecha de este.

Quedan excluidos la firma de documentos oficiales propios de la actividad cotidiana o laboral del Asegurado.

- 22. Fallecimiento de un familiar de tercer grado** con posterioridad a la reserva.
- 23. Accidente grave, enfermedad grave o fallecimiento de la persona contratada por el Asegurado para el cuidado de hijos menores o discapacitados, siempre que le una con aquél un contrato laboral establecido según la normativa vigente, y que el siniestro se produzca con posterioridad a la fecha de suscripción del vuelo.**

Se entenderá como grave la enfermedad o el accidente que implique una de las situaciones indicadas a continuación:

- Hospitalización como mínimo de 24 horas, y que dicha situación suceda dentro de los 7 días previos al vuelo.
- Incapacidad temporal, y que dicha situación se mantenga dentro de los 7 días previos al vuelo.

Se entiende por incapacidad temporal la pérdida limitada en el tiempo de la capacidad funcional de una persona, constatada médicamente y que implique el cese de las actividades habituales básicas, incluida la profesional, y que dé lugar a un informe, seguimiento y tratamiento médico.

- 24. Cuarentena médica**, en la que se encuentre el

Asegurado o su acompañante antes de iniciar su viaje por indicación de un profesional médico, debido a la sospecha de que hayan podido estar directamente expuestos a una enfermedad contagiosa, epidémica o pandémica como el **COVID-19**.

- 25. Anulación de un acompañante** inscrito al mismo tiempo, en una misma reserva y Asegurado para este mismo riesgo, por alguna de las causas enumeradas anteriormente, **y que debido a ello tenga el Asegurado que volar solo.**

En caso de que por cualquiera de las causas previstas anteriormente, el Asegurado realizara una cesión del vuelo a favor de otra persona, quedarán garantizados los gastos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva, siempre que el coste de dicho cambio sea inferior al coste de la indemnización por anulación.

En todo caso es requisito indispensable que el seguro se haya suscrito en el momento de la confirmación de la reserva del vuelo.

En caso de que se produzca más de una causa que de origen a un siniestro, siempre se tomará como causa del mismo la primera que se produzca, se comunique y se justifique por el Asegurado.

LÍMITE Y CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN.

El límite de la indemnización queda establecido en **4.000 € por persona asegurada** y el reembolso se hará de acuerdo al baremo establecido por el organizador del vuelo. El límite de la indemnización por el billete de autobús para el desplazamiento al aeropuerto, el equipaje extra o selección de asiento queda establecido en **200 € para el total de los tres conceptos.**

Este baremo servirá como base de cálculo del perjuicio que sufra el Asegurado en razón de los pactos contractuales previstos por el organizador del vuelo para el supuesto de anulaciones. **Si el Asegurado anula con retraso al día en que haya tenido conocimiento de la causa que impide su vuelo, los gastos suplementarios que hayan sido facturados no serán objeto de reembolso alguno.**

El equipo médico de ALLIANZ TRAVEL verificará en cada caso que el alcance y/o gravedad de la enfermedad o accidente es causa suficiente para la anulación del vuelo impidiendo el inicio del mismo, así como la fecha de inicio de la causa de anulación.

ARTICULO SEGUNDO.- EXCLUSIONES.

Queda excluido del seguro con carácter general las anulaciones de vuelo producidas como consecuencia de:

1. **El consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada.**
2. **Las enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas, depresión, estrés o ansiedad.**
3. **Los actos dolosos, las negligencias del Asegurado, así como las lesiones auto intencionadas, el suicidio o intento de suicidio del Asegurado.**
4. **Los accidentes resultantes de la participación en apuestas, concursos, competiciones, duelos y riñas (salvo los casos de legítima defensa).**
5. **Epidemias, pandemias y cuarentena, excepto lo expresamente cubierto en los apartados anteriores en relación a estos eventos.**

6. Confinamiento, entendido como reclusión o aislamiento obligatorio que se aplique de manera general a una parte o a la totalidad de la población o de manera amplia a un área geográfica, o que se aplique en función del lugar de partida, de destino o de paso que el Asegurado tenga que atravesar, decretado por el Gobierno de su país de origen o por consejo de la Autoridad Local correspondiente en el lugar de destino o de paso durante su viaje.
7. Polución o contaminación, y catástrofes naturales.
8. Guerra Civil o extranjera, declarada o no, motines, rebelión, insurrección, actuaciones de las Fuerzas Armadas, golpe de estado, movimientos populares, actos de terrorismo o de similar naturaleza, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
9. Todo efecto de una fuente de radioactividad biológica o química, así como daños derivados del uso de armas nucleares. Los siniestros derivados directa o indirectamente de materiales químicos o biológicos, sustancias o componentes que puedan dañar o destruir vidas humanas o crear alarma social.
10. La falta o imposibilidad de vacunación y la imposibilidad médica de seguir el tratamiento necesario para viajar a determinados países.
11. La no presentación por cualquier causa de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaportes, visados, billetes o carnets.
12. Los partos y tratamientos de fertilización; las complicaciones del embarazo a partir del 7º mes de gestación.
13. Consultas o reconocimientos médicos, revisiones periódicas, sesiones de rehabilitación, curas tratamientos estéticos.
14. Cuando antes de los 7 días previos al inicio del vuelo la situación de hospitalización o incapacidad temporal por accidente o por enfermedad grave haya cesado.
15. Las patologías no estabilizadas que hayan sido objeto de una constatación o de un tratamiento en los 30 días previos a la reserva del vuelo.
16. Los tratamientos quirúrgicos no derivados de una patología.
17. Los siniestros derivados de circunstancias ya existentes y/o conocidas por el Tomador/Asegurado al contratar el seguro.
18. Los siniestros derivados de actuaciones ilícitas del Asegurado o contraviniendo una prohibición gubernamental o legislativa, así como los derivados de una actuación gubernamental, tales como confiscar, detener o destruir.
19. Los daños causados por cualesquiera filtraciones o fugas.
20. Los siniestros afectados por el incumplimiento o por cualquier clase de insolvencia, así como las situaciones de suspensión de pagos y concurso de acreedores, de algún proveedor de servicios, incluidos entre otros transportistas, organizadores de viaje y servicios de hostelería.
21. Los viajes reservados contraviniendo el criterio médico.
22. Los siniestros derivados directa o indirectamente de una enfermedad terminal diagnosticada anteriormente a la contratación del seguro.
23. Los viajes que tengan por objeto recibir tratamiento médico o estético.
24. Gastos adicionales o tasas derivados de errores u omisiones en la reserva del viaje o en la obtención de visados o pasaportes.
25. Los siniestros derivados por la inobservancia de advertencias gubernamentales o de cualquier otro organismo oficial acerca de la recomendación de no viajar a un país o zona determinados o acerca de la situación de huelga, motín, condiciones climatológicas adversas, revueltas civiles o enfermedades contagiosas y en las que el Asegurado no hubiera adoptado las medidas adecuadas para evitar o minimizar cualquier siniestro (incluyendo el cambio de fecha del viaje al país o zona a la que la recomendación se refiere).
26. El hurto y el extravío en el caso de robo de documentación o equipaje.

Mod. 2021.10

AWP P&C SA
Sucursal en España

C/ Ramírez de Arellano, 35
 28043 – Madrid
 Tel.: 34 91 325 55 47
www.allianz-assistance.es

R.M. de Madrid, Tomo 26138, Folio 140, Sección 8, hoja M-471120. C.I.F. W0034957A



**DECLARACIÓN
DE PRIVACIDAD****INFORMACIÓN
COMPLETA SOBRE
PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**

Nos preocupamos por el tratamiento de tus datos personales. AWP P&C SA Sucursal en España, es el establecimiento permanente en España de la entidad aseguradora francesa AWP P&C SA compañía de seguros inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0202. La protección de tu privacidad es nuestra máxima prioridad. Esta declaración explica cómo y qué tipo de datos personales serán recopilados, para qué se recopilan y con quién son compartidos. Por favor lea detenidamente este aviso.

1. ¿Quién es el responsable del tratamiento?

Responsable del tratamiento es la persona física o jurídica que controla y que es responsable de mantener y tratar los datos personales.

Identidad: AWP P&C SA, SUCURSAL EN ESPAÑA. NIF: W0034957A

Domicilio social: C/ Ramírez de Arellano 35, 28043 Madrid.

Teléfono: 91 325 54 40

Correo electrónico: comercial.es@allianz.com

Contacto con el delegado de protección de datos: azpes.privacy@allianz.com

2. ¿Con que finalidad tratamos tus datos?

AWP P&C SUCURSAL EN ESPAÑA tratará tus datos personales con las siguientes finalidades:

- Contratación, gestión, mantenimiento y desarrollo del contrato de seguro.
- Tramitar tus expedientes y reclamaciones, realizar las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro, determinar su cobertura, así como el importe de las indemnizaciones y/o reembolsos a satisfacer por esta Compañía Aseguradora, incluso en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro (Seguro Múltiple).
- En el caso de pólizas con garantías de Asistencia y Gastos Médicos, trataremos tus datos de salud para determinar la cobertura y alcance de la asistencia requerida, el importe de los servicios cubiertos, y gestionar el abono o reembolso, según corresponda, de los servicios sanitarios prestados.
- Gestionar las solicitudes de tele consulta facilitando acceso a los servicios de la Plataforma.
- Cumplir las obligaciones asumidas en el contrato de seguro, en las disposiciones de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, y en la demás normativa vigente que lo regula.
- Prevenir, investigar y/o descubrir el fraude en la selección de riesgos y en la gestión de siniestros.
- Realizar las investigaciones necesarias (con la utilización de herramientas propias para consulta de sus datos personales en otras fuentes de datos de acceso público y/o privado) para el cumplimiento

de la normativa nacional e internacional aplicable en materia de sanciones económicas y/o comerciales.

- Realizar estudios estadísticos y de control de calidad, así como análisis de siniestralidad.
- Cumplir con obligaciones legales, como por ejemplo, aunque sin limitación a éstas, las existentes en materia de control administrativo, contable y fiscal.
- Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones contraídas por AWP P&C SA. Sucursal en España con otras Compañías Aseguradoras o Reaseguradoras con las que hubiera podido formalizar contratos de reaseguro o coaseguro para la cobertura de ese concreto riesgo, a quienes se comunicarán tus datos con este fin de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro.
- Fines publicitarios y de prospección comercial, de productos y servicios propios o de terceros debidamente legitimados.
- Toma de decisiones automatizadas (incluyendo la creación de perfiles).
- Comunicación de datos a las administraciones públicas competentes, a Juzgados y Tribunales o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Trataremos tus datos cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión europea o una ley, que podrá determinar las condiciones generales de tratamiento y los tipos de datos objeto del mismo, así como las cesiones que procedan del cumplimiento de la obligación legal.
- Condiciones especiales de tratamiento, tales como la adopción de medidas adicionales de seguridad y otras de análoga naturaleza, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de datos.
- Grabaremos tu voz y conservaremos la conversación telefónica, para mantener la calidad de los servicios prestados, pudiendo utilizar como prueba en procedimientos de reclamación judiciales o extrajudiciales, así como su aportación a requerimientos de las autoridades competentes.

3. ¿Cómo obtendremos tus datos personales?

Para la formalización del contrato de seguro, recibiremos tus datos personales directamente de la compañía IBERIA LÍNEAS AREAS con la que has contratado los servicios.

Normalmente recopilaremos los datos personales facilitados directamente del interesado y por diversos medios; formularios de solicitud de datos, conversaciones telefónicas, correo postal o electrónico y fax.

El tomador de la póliza, deberá facilitar la información contenida en esta declaración de privacidad al resto de asegurados incluidos en la póliza o terceras personas cuyos datos facilite, tanto para la formalización del contrato de seguro como para la tramitación de siniestros y reclamaciones, responsabilizándose de obtener el consentimiento explícito de estas personas para los tratamientos de datos con las finalidades expuestas.

Igualmente, para las finalidades indicadas, podremos recabar tus datos personales a través de otras fuentes, como el acceso a través de fuentes públicas (diarios y boletines oficiales, registros públicos, redes sociales e Internet) o a través de terceras personas (familiares y acompañantes para la tramitación de expedientes y siniestros; mediadores de seguros y otras compañías de seguros para la formalización de los contratos de seguro y reaseguro; peritos, abogados y otro personal técnico para la gestión de siniestros y reclamaciones).

Los datos que te solicitamos y que trataremos para las finalidades indicadas, incluyen las siguientes categorías: datos de carácter identificativos, datos de carácter económico, datos de categoría sensibles de datos (cuando sea necesario para las prestaciones establecidas en el contrato suscrito).

4. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de tus datos?

LEGITIMACION POR EJECUCION DEL CONTRATO

- Contratación, mantenimiento, desarrollo y control del contrato de seguro.
- Tramitar tus expedientes y reclamaciones, y realizar las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro, determinar su cobertura, así como el importe de las indemnizaciones y/o reembolsos a satisfacer por esta Compañía Aseguradora, incluso en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro (Seguro Múltiple).

En el supuesto de no facilitarse los datos requeridos, no podrá tramitarse la solicitud de contratación del seguro o servicio solicitado, ni tramitar en su caso tu reclamación ni resolverse el siniestro declarado.

LEGITIMACION POR CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO

- En el caso de pólizas con garantías de Asistencia y Gastos Médicos, trataremos tus datos de salud para determinar la cobertura y alcance de la asistencia requerida, el importe de los servicios cubiertos, y gestionar el abono o reembolso, según corresponda, de los servicios sanitarios prestados.

En el supuesto de que no autorices el tratamiento de tus datos personales para esta finalidad, no podrá tramitarse la asistencia solicitada ni resolverse el siniestro declarado.

- Cuando nos autorices para ello, la realización de acciones publicitarias sobre productos propios que pueden ser de tú interés, que podrán realizarse por cualquier medio (incluso telemáticos), como se te informará debidamente en el momento de obtener tu consentimiento.
- Cuando nos autorices para ello, comunicaremos tus datos a empresas del grupo Allianz Partners para la realización de acciones publicitarias de productos y servicios que podrán realizarse por cualquier medio (incluso telemáticos), como se te informará debidamente en el momento de obtener tu consentimiento..
- Cuando nos autorices para ello, comunicaremos tus datos a empresas del grupo Allianz para la realización de acciones publicitarias de productos y servicios que podrán realizarse por cualquier medio (incluso telemáticos), como se te informará debidamente en el momento de obtener tu consentimiento.

En caso de que no autorices el tratamiento de tus datos para las finalidades indicadas, no quedara afectado el mantenimiento, desarrollo y control del contrato de seguro suscrito.

LEGITIMACION POR INTERES LEGÍTIMO DEL RESPONSABLE O UN TERCERO

- Prevenir, investigar y/o descubrir el fraude en la selección de riesgos y en la gestión de siniestros.
- Realizar estudios estadísticos y de control de calidad, así como análisis de siniestralidad.
- Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones contraídas por AWP P&C SA. Sucursal en España con otras Compañías Aseguradoras o Reaseguradoras con las que hubiera podido formalizar contratos de reaseguro o coaseguro para la cobertura de ese concreto riesgo, a quienes se comunicarán tus datos con este fin de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro.
- Realización de acciones comerciales, de carácter general o personalizadas, para ofrecerte productos o servicios de esta aseguradora similares a los que tienes contratados, que podrán ser realizadas por cualquier medio, incluidos telemáticos (correo electrónico, SMS, redes sociales, aplicaciones móviles, etc...).

LEGITIMACION POR EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION LEGAL

- Comunicación de datos a las administraciones públicas competentes, a Juzgados y Tribunales o a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad de Estado.
- Trataremos tus datos cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión europea o una ley, que podrá determinar las condiciones generales de tratamiento y los tipos de datos objeto del mismo, así como las cesiones que procedan del cumplimiento de la obligación legal.
- Condiciones especiales de tratamiento, tales como la adopción de medidas adicionales de seguridad y otras de análoga naturaleza, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de datos.

5. ¿Quién tendrá acceso a tus datos personales? ¿A qué destinatarios se comunicarán tus datos personales?

Nos aseguraremos de que los datos personales recabados se traten para usos y finalidades convenientemente legitimados, bien sea porque los hayas autorizado, bien sea para cumplir obligaciones o ejercer derechos legalmente reconocidos.

Para las finalidades declaradas y bajo las condiciones indicadas, tus datos personales podrán ser cedidos a los siguientes destinatarios, que actuarán como responsables del tratamiento de los datos personales que efectúen:

- Autoridades públicas.
- Otras empresas del grupo Allianz.
- Otras aseguradoras, coaseguradoras y reaseguradoras.
- Intermediarios de seguros.
- Entidades bancarias.

También podemos compartir tus datos personales, para las finalidades declaradas y bajo las condiciones indicadas, con los siguientes destinatarios, que actuarán como encargados del tratamiento de los datos personales bajo nuestras instrucciones:

- Otras empresas del grupo Allianz, incluso cuando se encuentren ubicadas en países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo. Estas empresas se encuentran obligadas en el tratamiento de datos personales que efectúen por lo estipulado en las Normas de Privacidad de Allianz (BCR Allianz) que establecen una protección adecuada de los datos personales y son vinculantes para todas las compañías del Grupo Allianz. Puedes consultar el documento BCR ALLIANZ en el siguiente enlace <https://www.allianz-partners.com/allianz-partners---binding-corporate-rules-.html>.
- Consultores técnicos.
- Profesionales, abogados, peritos y compañías/entidades de prestación de servicios.
- Empresas de publicidad y Marketing para envío de comunicaciones comerciales, en atención a lo dispuesto en Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio electrónico y de acuerdo con los consentimientos prestados por tu parte.
- Proveedores en la prestación de servicios.

No compartiremos tus datos personales con terceros con los que no exista relación, para remisión de comunicaciones comerciales propias sin tu consentimiento.

Por último, podemos compartir tus datos personales en los siguientes casos:

- En el caso de posible o real reestructuración, fusión, venta, joint venture, cesión, transferencia o enajenación de la totalidad o de cualquier parte de nuestra empresa, activos o existencias (incluyendo cualquier procedimiento de insolvencia o similar).

- Para cumplir con cualquier obligación legal, incluyendo al defensor del pueblo correspondiente si desea realizar una queja sobre el producto o servicio que le hemos proporcionado.

6. ¿Dónde serán tratados tus datos personales?

Tus datos personales pueden ser tratados tanto dentro como fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) por los destinatarios especificados en la sección 5 anterior, sujetos siempre a restricciones contractuales con respecto a la confidencialidad y seguridad en el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables. No divulgaremos tus datos personales a destinatarios que no estén autorizados a tratarlos.

Cada vez que transfiramos tus datos personales para su tratamiento fuera del EEE por otra empresa del Grupo Allianz, lo haremos de acuerdo y con la aplicación de lo establecido en las normas corporativas vinculantes aprobadas de Allianz, denominadas Normativa de Privacidad de Allianz (BCR ALLIANZ) que establecen una protección adecuada para el tratamiento de los datos personales y son legalmente vinculantes para todas las compañías del Grupo Allianz. Se puede acceder y consultar el documento BCR de Allianz y la lista de empresas del Grupo Allianz que cumplen con ellos en el siguiente enlace <https://www.allianz-partners.com/allianz-partners--binding-corporate-rules-.html>. Cuando no se pueda aplicar la BCR de Allianz, en su lugar tomaremos medidas para garantizar que la transferencia de tus datos personales fuera del EEE reciba un nivel adecuado de protección como lo hace en el EEE. Puede solicitar información sobre las medidas adoptadas para estas transferencias ((por ejemplo, Cláusulas contractuales estándar), contactando con nosotros por los medios indicados en esta declaración.

7. ¿Cuáles son tus derechos y como puedes ejercerlos?

De acuerdo a las disposiciones legales aplicables, tienes derecho a:

- Acceder a tus datos personales y conocer el origen de los datos, los propósitos y fines del tratamiento, las categorías de datos personales tratadas, los datos identificativos del responsable de tratamiento y de los destinatarios o categorías de destinatarios a las que se podrán comunicar los datos.
- Actualizar o corregir tus datos personales para que sean siempre exactos.
- Eliminar tus datos personales de nuestros registros en caso de que ya no sean necesarios para los fines anteriormente indicados.
- Restringir el procesamiento de tus datos personales a determinadas circunstancias, como por ejemplo cuando haya impugnado la exactitud de los mismos durante el período necesario para verificar su exactitud.
- Obtener una copia de tus datos personales objeto de tratamiento en formato electrónico para el titular y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento que nos indiques.
- Retirar tu consentimiento en cualquier momento en los casos en los que se realiza el tratamiento de tus datos personales fundamentado en el consentimiento expreso prestado.
- En los casos permitidos por la ley o normativa aplicable, tienes derecho a oponerte al tratamiento de tus datos personales o a solicitar que cese el tratamiento para cualquier finalidad de las indicadas. Una vez recibida tu solicitud, cesaremos en el tratamiento de los datos personales, salvo en los casos y supuestos legalmente permitidos.

Puedes solicitar el ejercicio de tus derechos, dirigiéndote por escrito a AWP P&C SA. Sucursal en España (indicando "ASUNTO PROTECCIÓN DATOS"), CI Ramírez de Arellano 35, 28043 de Madrid, a través del correo electrónico azpes.privacy@allianz.com

En cualquier momento podrás presentar una queja o reclamación relativa a tus derechos e intereses en el ámbito de la protección de datos, puedes dirigirte a la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.agpd.es>), C/ Jorge Juan, 6 (28001) Madrid. Tfno. 902 007 214 – 91 837 22 95.

8. ¿Durante cuánto tiempo guardamos tus datos personales?

Conservaremos tus datos personales durante toda la vigencia del contrato de seguro suscrito para las finalidades indicadas y, una vez finalizado este:

- Durante el plazo de 6 años a partir del último asiento realizado establecido con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contables contenidas en el artículo 30 del Código de Comercio.
- Durante los plazos de prescripción de las acciones de reclamación basadas en el contrato de seguro recogidos en el artículo 23 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro.

No conservaremos tus datos personales más tiempo del estrictamente necesario y lo haremos únicamente para los fines que fueron obtenidos.

9. ¿Cómo puede ponerse en contacto con nosotros?

Si tienes alguna pregunta acerca de cómo utilizamos tus datos personales, puedes ponerte en contacto con nosotros a través de los medios indicados en el punto 1 de esta declaración.

10. ¿Con qué frecuencia actualizamos este aviso de privacidad?

Revisamos periódicamente este aviso de privacidad. Nos aseguraremos de que la versión más reciente esté disponible en este sitio web y le comunicaremos directamente cualquier cambio importante que pueda afectarle.

Fecha de última actualización 27/11/2019.

PN-IBETC.v01-11/19

AWP P&C SA ,
Sucursal en España

C/ Ramírez de Arellano, 35
28043 – Madrid
Tel.: +34 91 904 80 26
www.allianz-assistance.es

R.M. de Madrid, Tomo 26138, Folio 140, Sección 8, hoja M-471120. C.I.F. W0034957A

